

**Comentarios y sugerencias al Proyecto para auscultación de la  
NIF B-9 Información financiera a fechas intermedias  
7 de septiembre de 2009**

**PÁRRAFO 4**

**Comentario:** Dice: "... Son los gobiernos, las comisiones de valores, las bolsas de valores, las instituciones de crédito o los organismos profesionales contables, entre otros..."

**Sugerencia:** Considerar mejor "... Son **las instituciones gubernamentales, los organismos reguladores de valores**, las instituciones de crédito o los **organismos de la profesión contable**, entre otros..."

**PÁRRAFO 37**

**Comentario:** Dice "Los estados financieros condensados constituyen el contenido mínimo de la información financiera a fechas intermedias que requiere esta NIF y deben incluir... lo siguiente: ... c) en su caso, un estado de variaciones en el capital contable condensado;..."

**Sugerencia:** Considerar la conveniencia de eliminar el requerimiento de un estado de variaciones en el capital contable como parte de los estados financieros condensados. Actualmente no constituye una práctica generalmente aceptada en México incluir dicho estado como parte de una información intermedia. Mejor sería, cuando hubiera una variación significativa en alguna de las cuentas del capital contable, revelar el motivo de dicha variación en las notas seleccionadas a los estados financieros intermedios.

**PÁRRAFO 40**

**Comentario:** Dice "... Las revelaciones seleccionadas a que se refiere este párrafo son: ... e) importe de emisiones, recompras y reembolsos de títulos representativos de la deuda o del capital de la entidad;..."

**Sugerencia:** Considerar mejor "... Las revelaciones seleccionadas a que se refiere este párrafo son: ... e) importe de emisiones, recompras y **pagos o liquidaciones** de títulos representativos de la deuda o del capital de la entidad;..."

**PÁRRAFO 40**

**Comentario:** Dice "... Las revelaciones seleccionadas a que se refiere este párrafo son: ... g)...información por segmentos...: ...iii. el importe de utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad; así como el ingreso o gasto por impuestos a la utilidad del periodo;... vi. la conciliación entre el importe de utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad del total de los segmentos sujetos a informar con el de la entidad en su conjunto..."

**Sugerencia:** La utilidad o pérdida por segmento de negocio no necesariamente tiene que ser “utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad”. Una entidad podría presentar sus resultados por segmento de negocio sin tener que determinar dichos resultados antes de impuestos a la utilidad; inclusive como resultados por segmento de negocio antes del resultado integral de financiamiento y de otros ingresos o gastos. Considerar la conveniencia de que la entidad determine su utilidad o pérdida por segmentos de negocio como dichos segmentos son analizados y/o evaluados por la administración de la entidad. En cualquier caso, el total de los resultados por segmentos de negocio tendrían que ser conciliados con la utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad de la entidad en su conjunto. Considerar mejor el siguiente lenguaje para la disposición antes referida: “... Las revelaciones seleccionadas a que se refiere este párrafo son: ... g)...información por segmentos...: ...iii. el importe de utilidad o pérdida por segmentos de negocios, como dichos resultados son analizados y evaluados por la administración de la entidad; ...vi. la conciliación entre el importe de la utilidad o pérdida del total de los segmentos sujetos a informar con la utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad de la entidad en su conjunto...”